

AL TEXTO COMUN DE LA CONVOCATORIA

En el artículo 13, punto 3 donde pone: podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas físicas, sociedades unipersonales o autónomos que se integren en una persona jurídica de nueva creación, en cuyo caso, el beneficiario podrá ser la persona jurídica, que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, además reúnan las siguientes condiciones.

Debe poner podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas físicas, sociedades unipersonales, o autónomos que se integren en una persona jurídica de nueva creación o ya constituida, que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, además reúnan las siguientes condiciones.

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA. (CEDESOR).

En el punto 1.1. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD de Inversiones productivas: Se debe añadir el siguiente criterio:** “35. En caso de que la inversión incluya **maquinaria forestal móvil**, únicamente serán elegibles los siguientes elementos:

- a) Procesadoras, autocargadores y arrastradores forestales (skidders), y sus adaptaciones y complementos.
- b) Equipos tractores con grúa forestal, y sus adaptaciones y complementos (cabinas reforzadas homologadas, protecciones forestales en las ruedas y bajos, asiento giratorio, cabestrante y remolque forestal de tracción).
- c) Camiones y plataformas para el transporte de la madera o biomasa y grúas que se instalen: camiones con costillas (con o sin grúa forestal), camiones con piso y grúa forestal, o camiones multilift con gancho y grúa forestal.
- d) Herramientas y complementos forestales que permitan un primer tratamiento de los productos forestales: desbrozadoras, descortezadoras móviles, motosierras, astilladoras, fendedoras, rajadoras, destocoadoras, partidoras de leña y de primera transformación industrial, cabezales procesadores, empacadoras de ramas, cabestrantes de uso forestal, y cables aéreos y otros para fines forestales.
- e) Otra maquinaria forestal: trituradoras y biotrituradoras de uso forestal, palas cargadoras, máquinas desbrozadoras tipo tanqueta, retroarañas con cabezal procesador, cargadores estacionarios, cosechadoras con cadenas o ruedas, máquinas forestales giratorias, taladores apiladores con cadenas o ruedas y transportadores de troncos.
- f) Equipos de protección contra incendios: cubas con capacidad de impulsión de agua o de transporte, equipos de agua portátiles (kits vehículo) y/o motobombas.”

ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO (CEDER MONEGROS).

En el apartado a) **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES, debe añadirse:** En caso de que en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipos de operaciones será el siguiente: 1º. Inversiones productivas; 2º, Emprende Rural Leader; 3º. Inversiones no productivas; 4º. Cooperación entre particulares.

En el punto 1. **INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS**, apartado 1.2 **CRITERIOS DE SELECCIÓN**, en el criterio **Innovación**, en los apartados “que se valora” y “puntos”, añadir una línea con el siguiente texto: **Oferta de servicios de proximidad (definidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles-intervención 7119-Leader 2023-2027) – 5 puntos.**

De tal manera que el criterio **Innovación** quedará redactado en la totalidad de la tabla como:

Innovación	10	Inexistencia de iniciativas similares en la comarca.	5
		Inexistencia de iniciativas similares en el municipio.	3
		Colaboración con centros de investigación, tecnológicos o universidades.	5
		Si el proyecto versa o incorpora la inversión en nuevas tecnologías de información y comunicación.	5
		La inserción de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.	5
		Oferta de servicios de proximidad (definidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles-intervención 7119-Leader 2023-2027)	5
		Creación y difusión cultural como factor de identidad local y de atracción turística.	5

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA).

En el último párrafo del punto 1.1. **ADIBAMA.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** donde pone "... deberá tener (o crear, si es nueva) al menos ..." debe poner "... deberá tener o crear al menos..."

En el apartado 1º del punto 2.1 **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** donde pone "... justificada previamente al pago de la ayuda." debe poner "... justificada previamente al pago final de la ayuda."

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRI TERUEL).

En el apartado a) **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES**, debe añadirse: **El importe de ayuda no concedido en el primer procedimiento, pasará al segundo procedimiento, para el mismo tipo de operaciones.**

En el caso de que en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria no se comprometa la totalidad del presupuesto disponible, se destinará el remanente a las solicitudes de ayuda con el siguiente criterio entre tipos de operación productivas y no productivas: **Emprende Leader a inversiones productivas, y Cooperación entre particulares a inversiones no productivas.**